



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2022

Ref. Efectividad de la garantía real – Auto corrige mandamiento de pago

Rad. N.º 11001-40-03-022-2022-01067-00

1. En atención a la solicitud de la parte actora (PDF 009), al amparo del artículo 286 del C.G.P., **corregir** la página 2 del mandamiento de pago proferido el pasado 3 de noviembre (PDF 008), de la siguiente forma:

Pagaré de 15 de diciembre de 2015:

5. *Por la suma de \$4.492.776 M/Cte., por concepto de capital insoluto representado en el título valor referenciado.*
6. *Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde el 22 de junio de 2022 (día posterior al vencimiento pactado) y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo con las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.*

En todo lo demás permanezca incólume.

2. Notificar la presente providencia junto con la que se corrige, a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

ERR

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 189 del 13 de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa370950f6743148b0822a7bdc110fd9a683a6808e9c9f30df813ab094ed127d**

Documento generado en 12/12/2022 03:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>